



## RESOLUCIÓN N° 00712 DE 17 MAR. 2020

*“Por la cual se suspenden términos en los procesos administrativos sancionatorios fiscales, disciplinarios y demás actuaciones administrativas que se adelantan en la Contraloría de Bogotá, D.C., por motivos de la preservación de la salud y mitigación del riesgo causado por el COVID-19”*

### LA CONTRALORA DE BOGOTÁ, D.C. (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el artículo 1° del Acto Legislativo 4 de 2019, el artículo 109 del Decreto 1421 de 1993 y el artículo 27 del Acuerdo 658 de 2016, modificado por el artículo 6 del Acuerdo 664 de 2017, proferidos por el Concejo de Bogotá D.C., e inciso final del artículo 118 de la Ley 1564 de 2012 y,

### CONSIDERANDO

Que es de público conocimiento que en el país, se han presentado casos de infección por el Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud - OMS como emergencia en salud pública de impacto mundial.

Que como una medida de acción urgente requerida para prevenir los efectos que pueda causar la pandemia global del Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), declarada por la OMS, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió el Decreto No. 081 de 11 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”*.

Que con ocasión de lo anterior el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y adoptó medidas para hacer frente al virus.

Que la Contralora de Bogotá D.C. (E), profirió las Circulares Internas Nos. 05 y 06 de 2020, las cuales establecieron algunas acciones de prevención ante el virus denominado Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), para todos los servidores de



RESOLUCIÓN N° 00712 DE 17 MAR. 2020

*“Por la cual se suspenden términos en los procesos administrativos sancionatorios fiscales, disciplinarios y demás actuaciones administrativas que se adelantan en la Contraloría de Bogotá, D.C., por motivos de la preservación de la salud y mitigación del riesgo causado por el COVID-19”*

la Entidad, como lo son las medidas de autocontrol y de autoprotección, entre otras.

Que por otro lado, mediante Acuerdo PCSJA 20-11-517 del 15 de marzo de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país entre el 16 y el 20 de marzo de 2020.

Que mediante Resolución 00681 del 16 de marzo de 2020, se suspendieron términos en los procesos que se adelantan en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y sus dos Subdirecciones, por diez (10) días hábiles, contados desde el 17 de marzo de 2020 desde las 8:00 a.m., hasta el 31 de marzo de 2020 a las 5:00 p.m., inclusive, resultando necesario hacer extensiva tal medida a las demás actuaciones administrativas que cursan en este Organismo de Control Fiscal, a efecto de preservar la integridad y seguridad de todos los servidores públicos y usuarios de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que en mérito de lo expuesto, la Contralora de Bogotá D.C. (E),

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER** los términos en los procesos administrativos sancionatorios fiscales, disciplinarios y demás actuaciones administrativas que actualmente se adelantan en la Contraloría de Bogotá D.C., durante el periodo comprendido entre el 17 y 31 de marzo de 2020, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** El mantenimiento de la medida aquí tomada, estará supeditado a la permanente evaluación de los hechos que la generaron.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los Directores y Jefes de Oficina, establecerán las actividades que cumplirán los servidores adscritos a cada dependencia, mientras dura la suspensión de términos, controlando su efectivo cumplimiento, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.



**RESOLUCIÓN N° 00712 DE 17 MAR. 2020**

*“Por la cual se suspenden términos en los procesos administrativos sancionatorios fiscales, disciplinarios y demás actuaciones administrativas que se adelantan en la Contraloría de Bogotá, D.C., por motivos de la preservación de la salud y mitigación del riesgo causado por el COVID-19”*

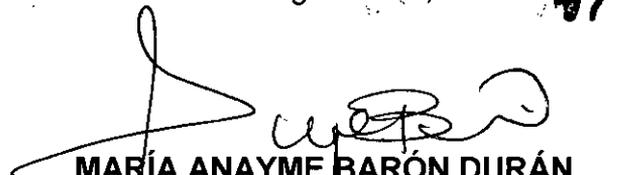
**ARTÍCULO TERCERO. INLCUIR** copia de la presente resolución en todos los expedientes activos de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva anterior.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR** la presente resolución a las diferentes dependencias de la Contraloría de Bogotá D.C., para los fines pertinentes y al público en general, mediante publicación en la página web e intranet de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **17 MAR. 2020**

  
**MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN**  
Contralora de Bogotá D. C. (E)

Proyectó: Otoniel Medina Vargas.  
Revisó: Juan Manuel Quiroz Medina- Jefe Oficina Asesora Jurídica